INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA LA CIRCULACIÓN EN EL PAÍS DE LOS VEHÍCULOS QUE PARTICIPARÁN EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE RALLY WRC 2024 EN LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

BOLETÍN 17065-15

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, del proyecto de la referencia, de origen en moción copatrocinada por los diputados Felipe Camaño, Raúl Leiva, Cosme Mellado, Erika Olivera, Marlene Pérez, Joanna Pérez (A), Leonidas Romero y Jorge Saffirio, con urgencia calificada de “suma”.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la asistencia y colaboración la diputada señora Joanna Pérez (A), de la producción del evento deportivo, Felipe Horta y María Francisca Palacios, y de los señores Pedro Rojas y David Henríquez, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS:

1.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

La idea matriz es autorizar a los vehículos que participen en el Campeonato Mundial de Rally WRC que se desarrollará en la Región del Bío-Bío para que puedan circular libremente por las vías y caminos de la región del Biobío, que comprenden la logística y el circuito trazado para esta prueba, entregándoseles de forma excepcional y temporal los respectivos permisos de circulación y placas patentes.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No posee disposiciones que tengan rango de ley orgánica constitucional ni de quórum calificado.

3.- NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.

No contiene normas de competencia de la Comisión de Hacienda.

4.- EN SESIÓN N°99, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EL PROYECTO FUE APROBADO EN GENERAL POR UNANIMIDAD.

El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad. Participaron en la votación la diputada señora Emilia Nuyado y los diputados señores Bianchi; Borquez; Bugueño; Caamaño; Coloma; Irarrázaval; Mellado y Ojeda.

5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

No hubo

6.- RESERVA DE CONSTITUCIONALIDAD.

No hubo.

7.- DIPUTADO INFORMANTE **Félix Bugueño**.

EL PROYECTO.

La iniciativa de ley propone facilitar la libre circulación de los vehículos que participarán en la competencia Campeonato Rally WRC 2024, para lo cual se requiere que se autoricen sus desplazamientos en las rutas de la Región del Biobío, en la que se realizará la competencia, entregándoseles de forma excepcional y transitoria los respectivos permisos de circulación y las placas patentes, de acuerdo a la legislación vigente en nuestro país. Se trata en todos los casos de vehículos nuevos, de marca Maxus, facilitados por los auspiciadores de este evento. Además, cuentan con todos los seguros posibles contra daños de terceros, propios y de personas, y serán trasladados en camiones desde la Región Metropolitana hasta la Región del Bío-Bío, tanto a su llegada al país como al momento de su retiro, por lo que se requiere un plazo adicional para la realización de estos preparativos.

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL.

La diputada señora Joanna Pérez señaló que se trata de una iniciativa idéntica a la aprobada el 2023, para los efectos de la fecha del Campeonato Mundial Rally WRC 2023, y que se fundamenta en las particularidades de un deporte que utiliza vehículos motorizados para su implementación y logística, particularmente todo lo que requiere la producción del evento.

Valoró que el encuentro deportivo, fecha mundial, se realice, no sólo en Chile, si no que, en regiones, descentralizando la práctica del deporte y la generación de eventos de envergadura en la Región del Biobío.

Agregó la importancia económica para la zona, particularmente el impacto laboral, hotelería, gastronomía y turismo.

Por su parte el señor Felipe Horta agradeció la disposición de los autores de la moción, y, además, de la Comisión, en considerar en Tabla de Fácil Despacho el proyecto, respaldando lo señalado por la diputada Joanna Pérez.

El señor David Henríquez, jefe de Gabinete del director nacional del Servicio de Registro Civil, señaló que, el texto del proyecto es el mismo al presentado el año pasado para la fecha del Rally 2023. Se refirió a que el servicio está atento a que la ley se publique para dar cumplimiento a lo dispuesto en ella.

Expresó que, los vehículos por inscribir -extraoficialmente se indicó que son aproximadamente 84, marca Maxus- estarán destinados al transporte de las delegaciones nacionales y extranjeras, directivos, personal técnico y deportistas, que integren las representaciones nacionales e internacionales que participarán en el rally 2024.

Agregó, que para efectos de la inscripción se deben acompañar como documentos fundantes los precisados en el proyecto de Iey, que son:

1.- La documentación aduanera de ingreso al país y;

2.- La resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que autorice el programa especial.

Mencionó que, generadas las respectivas solicitudes de primera inscripción, previo pago de los derechos de inscripción correspondientes, se entregarán las placas patentes, lo que permitirá a los vehículos circular durante el tiempo de duración del evento.

Precisó que, para estas primeras inscripciones, no corresponde acreditar el pago del Impuesto Verde de la Ley N°20.780, pues no se configura el hecho gravado, al no existir venta.

Enfatizó que, practicadas las inscripciones, en los certificados que se emitan constará la frase:” Vehículo inscrito para el Campeonato Mundial de Rally WRC a contar del 05 de septiembre hasta e/ 10 de octubre de 2024”.

Mencionó que, transcurrido el plazo de la competencia y de la autorización, el Servicio cancelará de oficio las inscripciones, previa devolución de las placas patentes en la misma oficina donde se practicaron.

Puesto en votación en general, fue aprobado por unanimidad, con los votos a favor de la diputada Emilia Nuyado y de los diputados Carlos Bianchi, Fernando Bórquez, Félix Bugueño, Felipe Camaño, Juan Antonio Coloma, Juan Irarrázaval, Cosme Mellado y Mauricio Ojeda. (9x0x0)

Votación en particular

Puestos en votación los artículos 1, 2, 3 y 4 de la iniciativa, fue aprobado por unanimidad, con los votos a favor de la diputada Emilia Nuyado y de los diputados Carlos Bianchi, Fernando Bórquez, Félix Bugueño, Felipe Camaño, Juan Antonio Coloma, Juan Irarrázaval, Cosme Mellado y Mauricio Ojeda. (9x0x0)

******

Por las razones señaladas y por los argumentos que expondrá oportunamente el señor diputado informante, la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, haciendo las adecuaciones contempladas en el artículo 15 del reglamento, recomienda aprobar el siguiente:

TEXTO DEL PROYECTO

Artículo 1.- Los vehículos oficiales destinados a la competencia del Campeonato Mundial de Rally WRC que se

realizará en la Región del Bío-Bío entre el 28 de septiembre y el 1 de octubre de 2024 podrán circular por las vías y caminos de esa Región entre el 5 de septiembre y el 10 de octubre de 2024 mediante la autorización, otorgada por única vez, por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de un programa especial establecido por el referido ministerio mediante resolución exenta.

Artículo 2.- Para los efectos señalados en el artículo precedente, la entidad interesada deberá solicitar la inscripción de los vehículos respectivos en el Registro de Vehículos Motorizados que dispone el Título III de la ley N°18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, y acompañará la documentación aduanera de ingreso al país y la resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que autorice el programa especial al que hace referencia el artículo precedente. Estos documentos se considerarán suficientes para todos los efectos legales.

En los certificados que se emitan para el vehículo así inscrito se deberá indicar expresamente lo siguiente: "Vehículo inscrito para el Campeonato Mundial de Rally WRC a contar del 05 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2024". La inscripción se cancelará de oficio por el Servicio de Registro Civil e Identificación una vez transcurrido el plazo de la autorización.

Extinguido el plazo indicado, las placas patentes asignadas deberán ser devueltas por la entidad interesada en la misma oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación donde se realizó la primera inscripción.

Artículo 3.- Los vehículos a los cuales se conceda la autorización prevista en el artículo 1 sólo podrán ser vehículos nuevos, no inscritos previamente en el Registro de Vehículos Motorizados que dispone el Título III de la Ley de Tránsito.

Artículo 4.- Exceptúase a los vehículos comprendidos en el artículo 1 de la presente ley del permiso de circulación

establecido en los artículos 12 y siguientes del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto N° 2385, de 1996, del Ministerio del Interior.”.

****

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 2024.

MARIO ARTURO REBOLLEDO CODDOU
SECRETARIO DE LA COMISIÓN